

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 117/2024  
Fecha Resolución: 29/01/2024

**Curro Gil Málaga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

### CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS

A la vista de la Resolución nº 111/2024, de fecha 26/01/2024, por la que se somete a consulta pública previa del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elaboración del Reglamento de Funcionamiento y Organización de Agrupación de Protección Civil de este municipio, en su modalidad de prevención de prevención y extinción de incendios y salvamento (bomberos voluntarios).

Visto que en el punto segundo de dicha resolución se establecía: “*para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: [alcaldia@montellano.es](mailto:alcaldia@montellano.es)*”

Visto que el cauce más adecuado para recibir las alegaciones u opiniones durante dicho trámite de consulta pública previa e información pública es mediante instancia presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento de Montellano.

En base a lo dispuesto en el art. 109.2 de la LPACAP,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Rectificar la Resolución nº 111/2024, de fecha 26/01/2024, en su punto segundo, debiendo quedar como sigue:

<<Publicar la presente consulta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno  **puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Montellano**, ya sea de manera presencial o a través de sede electrónica.>>


**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebren.

El Alcalde – Presidente


Fdo. Curro Gil Málaga

Por la Secretaria General, Carlota Fidalgo Tormo, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo

Código Seguro De Verificación	m2qoAPtMDLtFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlota Fidalgo Tormo Curro Gil Malaga	Firmado Firmado	29/01/2024 14:30:08 29/01/2024 14:15:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m2qoAPtMDLtFUvNSWVbPZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m2qoAPtMDLtFUvNSWVbPZA==</a>		



dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	m2qoAPtMDLtFUvNSWVbPZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlota Fidalgo Tormo	Firmado	29/01/2024 14:30:08	
	Curro Gil Malaga	Firmado	29/01/2024 14:15:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m2qoAPtMDLtFUvNSWVbPZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m2qoAPtMDLtFUvNSWVbPZA==</a>			